

RESOLUCIÓN No. 348 DE 2020

"Por la cual se autoriza y se ordena la baja, así como el retiro de los bienes de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo y se da inicio del proceso de destinación final de bienes inservibles de propiedad del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - "IDIPRON".

El Subdirector Administrativo Código 068 Grado 02 de la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera, en uso de sus facultades delegadas por el Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, mediante la Resolución 022 del 21 de enero de 2020, aclarada con Resolución 026 del 24 de enero de 2020.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 ordena a la Administración Pública asumir la responsabilidad del manejo de sus operaciones y el adecuado cumplimiento de sus objetivos, encontrándose dentro de éstos lo correspondiente con sus bienes, lo cual significa que la entidades del Estado tienen la responsabilidad directa de administrar y manejar su respectivos inventarios y están en la obligación de interpretar y aplicar las medidas que permitan el buen uso, control, racionalización y destinación de los mismos.

Que la Resolución No. DDC-00001 del 30 de septiembre de 2019, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C., por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los bienes en las Entidades Distritales.

Que la referida Resolución, establece en el artículo 2 que su objeto es "Señalar los lineamientos, herramientas y procedimientos de orden administrativo, para la clasificación, registro, control, ingreso, salida y retiro definitivo de los bienes, así como establecer los criterios para su conocimiento, medición, presentación y revelación en los Estados Financieros de los Entes y Entidades de Gobierno Distritales, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, en el numeral 5.2.2., establece los parámetros a partir de los cuales se realiza el retiro de bienes inservibles definiendo que "En esta categoría se agrupan aquellos bienes que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico o mecánico o que por relación costo-beneficio, resulta su uso ineficiente y antieconómico; y por su mal estado, no se espera que en el futuro generen flujos de efectivo, ni beneficios económicos o potencial de servicio para los Entes y Entidades".

Que en el numeral 5.2.2.1. Parámetros para determinar cuándo un Bien es inservible, establece: "Las razones por las cuales un bien se convierte inservible para los Entes y Entidades se originan en una o varias de las siguientes circunstancias:

1. Inservibles por daño total o parcial: En este grupo se consideran aquellos elementos que, ante su daño o destrucción parcial o total, su reparación o reconstrucción resulta significativa para los Entes y Entidades.

2. Inservibles por uso: Son aquellos bienes que ya han cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste, deterioro y mal estado físico originado por su uso, no son servibles para los Entes y Entidades.

3. Inservibles por salubridad: Son aquellos bienes que deben destruirse por motivos de vencimiento o riesgo de contaminación y el mal estado de los mismos, atentan contra la salud de personas o animales y contra la conservación del medio ambiente".

RESOLUCIÓN No. 348 DE 2020

"Por la cual se autoriza y se ordena la baja, así como el retiro de los bienes de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo y se da inicio del proceso de destinación final de bienes inservibles de propiedad del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - "IDIPRON".

Que el numeral 5.3. del referido manual "Destinos finales" determina: "Cuando la Administración decide realizar el retiro de los bienes, también es preciso que determine que va hacer con ellos; razón por la cual la gestión debe propender para que la entrega o la situación definida como destino final, se efectúe en un tiempo prudencial, de manera que no se acumulen saldos por un tiempo significativo como destinos finales: se encuentran, la venta, la entrega a una entidad autorizada para el manejo de dichos bienes o elementos, el aprovechamiento, la destrucción, la entrega de bienes muebles entre Entidades Públicas, entrega de bienes a la comunidad, estos dos últimos, se aborda en el Capítulo de Situaciones Especiales".

Que el Artículo 139 del Decreto 222 de 1983, señala: "Del retiro del servicio de los bienes muebles. Podrán darse de baja los bienes muebles que por su desgaste o deterioro o por obsolescencia, no sean útiles para el servicio al cual se hallan destinados, o susceptibles de adaptación o reparación".

Que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio y se encuentra adscrito a la Secretaría de Integración Social.

Que es deber del Instituto, retirar definitivamente del inventario y del patrimonio de la entidad, mediante los procesos legalmente establecidos, los bienes que, por su estado de deterioro, desgaste natural, o por no ser necesario su uso por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que así lo exijan.

Que para el desarrollo de sus actividades tanto misionales como de apoyo, el IDIPRON ha contado desde su creación con bienes muebles devolutivos de su propiedad, de los cuales ha asumido su administración.

Que los responsables de inventario de las diferentes Unidades de Protección Integral y dependencias administrativas del IDIPRON, han realizado el reintegro al Área Almacén e Inventarios de 1826 bienes de propiedad, planta y equipo y elementos de consumo controlado inservibles no reparables según conceptos técnicos emitidos por las áreas competentes.

Que los bienes y elementos reintegrados, actualmente se encuentran acopiados y bajo la responsabilidad del Área de Almacén e Inventarios, en las instalaciones del depósito de inservibles, ubicado en la Avenida 68 con Calle 13 costado oriental.

Que los bienes de propiedad, planta y equipo han sido evaluados técnicamente por las áreas competentes, quienes los han clasificado como inservibles, procediendo además a sugerir su salida del servicio y baja del inventario.

Que el Área de Almacén e Inventarios, cuenta con una relación valorizada de veinticinco bienes (25) de Propiedad Planta y Equipo como inservibles, información con la cual se pudo determinar que corresponden con muebles, enseres, maquinaria y equipos, clasificables por su tipo de destinación final.

Que con sustento en lo estipulado en la Resolución DDC-00001 del 2019, en su numeral 5.2.2. "Retiro de Bienes Inservibles" del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, y

RESOLUCIÓN No. 348 DE 2020

"Por la cual se autoriza y se ordena la baja, así como el retiro de los bienes de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo y se da inicio del proceso de destinación final de bienes inservibles de propiedad del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - "IDIPRON".

teniendo en cuenta los diferentes conceptos técnicos emitidos por las áreas competentes como son área de Sistemas, área de Transporte, Mantenimiento Bienes Muebles e Inmuebles y Apoyo Infraestructura y pruebas físicas que evidencian la obsolescencia, deterioro, no utilidad e inservibilidad, se recomienda la baja y destino final de los 1826 bienes de propiedad, planta y equipo y elementos de consumo controlado y software.

Que la Resolución 533 de 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, el Instituto adopta mediante la Resolución 001 de 2018 la Política Contable de Propiedad Planta y Equipo - Bienes muebles, en su numeral 4 establece la "Baja en cuentas".

Que la Resolución 719 de 2017; por la cual se modifica parcialmente la Resolución 142 de 2011 y se establece la nueva estructura del comité de inventarios del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON- menciona, entre las funciones del Comité de Inventarios del Instituto, "Decidir y aprobar el acta de baja y destino final de los bienes y elementos declarados inservibles o no utilizables de la entidad, previo análisis y presentación de las investigaciones y estudios correspondientes, dentro de los cuales se podrán contemplar factores como: resultado de la evaluación costo/beneficio, valor de mantenimiento, concepto técnico, nivel de uso, tecnología, costo de bodegaje, estado actual y funcionalidad, entre otros".

Que el Área de Almacén e Inventarios presentó a consideración del Comité de Inventarios No. 003 de diciembre 2019, con el propósito de realizar su estudio, análisis y aprobación, el informe de acta de baja correspondiente con 1826 bienes de Propiedad, Planta y Equipo y elementos de consumo controlado.

Que en el Comité de Inventarios No. 003 de diciembre de 2019, se presentó proyecto de resolución que autoriza la baja y retiro de los inventarios e inicio del proceso de destinación final de los bienes inservibles (devolutivos y de consumo controlado) de propiedad del Instituto que fueron reintegrados por las diferentes dependencias y que se encuentran ubicados en la bodega de inservibles. Lo anterior dando cumplimiento a los procedimientos y normas vigentes, especialmente con lo establecido en Resolución 001 de 2019, numeral 5.2.2. "Retiro de Bienes Inservibles" del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales.

Que el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.2.4.3 establece: "Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los

RESOLUCIÓN No. **348** DE 2020

"Por la cual se autoriza y se ordena la baja, así como el retiro de los bienes de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo y se da inicio del proceso de destinación final de bienes inservibles de propiedad del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - "IDIPRON",

representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega"

Que el Área de Almacén e Inventarios elaboró relación de 1826 bienes que reposan en la bodega de inservibles.

Que se recomienda dar de baja definitiva, los muebles, enseres e intangibles inservibles, obsoletos, no utilizables.

Que en aras de ejecutar las decisiones del Comité de Inventarios, es imperativo dar aplicación a las disposiciones contenidas en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" en especial las contenidas en la Sección 2 – Enajenación de Bienes del Estado, Subsección 4 Bienes Muebles, artículos 2.2.1.2.2.4.3 Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales y el Artículo 2.2.1.2.2.1.5 Selección de intermediario idóneo para la enajenación de bienes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y ordenar la baja y retiro de los 1826 bienes de Propiedad, Planta y Equipo, elementos de consumo controlado y software, clasificados como inservibles y obsoletos del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud "IDIPRON", que a continuación se detallan, desagregados en cinco grupos, así:

- Bienes de Propiedad, Planta y Equipo de destinación no especial
- Bienes de Propiedad, Planta y Equipo de destinación especial
- Elementos de consumo controlado de destinación no especial
- Elementos de consumo controlado de destinación especial
- Elementos de consumo controlado -software-

1- GRUPO DE BIENES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE DESTINACIÓN NO ESPECIAL

BIENES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO					
DE DESTINACIÓN NO ESPECIAL					
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PLACA	VALOR	ESTADO DEL BIEN
1	206010052	HORNO PANADERÍA	629238	4.166.256,22	INSERVIBLE
2	206010050	NEVERA	633746	1.978.342,94	INSERVIBLE
3	206010009	LICUADORA	638930	2.552.000,00	INSERVIBLE
4	206010059	PICADORA	641911	2.561.984,00	INSERVIBLE

RESOLUCIÓN No. 348 DE 2020

"Por la cual se autoriza y se ordena la baja, así como el retiro de los bienes de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo y se da inicio del proceso de destinación final de bienes inservibles de propiedad del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - "IDIPRON".

5	206020022	ENVASADORA	642010	3.025.588,00	INSERVIBLE
6	206010073	MARMITA	642061	1.766.044,00	INSERVIBLE
7	206010073	MARMITA	642102	4.668.303,00	INSERVIBLE
8	208070008	HIDROLAVADORA	640905	2.728.943,00	INSERVIBLE
9	212010046	TERMOFIJADORA	631091	1.854.667,88	INSERVIBLE
10	212030001	REGISTRADORA	636164	2.369.580,55	INSERVIBLE
11	212030001	REGISTRADORA	636165	1.812.654,69	INSERVIBLE
12	212030001	REGISTRADORA	636166	1.914.162,38	INSERVIBLE
13	218040060	ARCHIVADOR	627412	2.231.213,49	INSERVIBLE
14	227010006	CARPA	636532	1.780.000,00	INSERVIBLE
15	229010001	LAVADORA	642083	4.432.723,00	INSERVIBLE
		TOTAL		39.482.463,15	

2- GRUPO DE BIENES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE DESTINACIÓN ESPECIAL -RAEE-

BIENES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO					
DESTINACIÓN ESPECIAL - RAEE					
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PLACA	VALOR	ESTADO DEL BIEN
1	207020009	PROYECTOR	627784	1.964.357,93	INSERVIBLE
2	207020020	VIDEO BEAM (PROYECTOR)	637645	2.320.000,00	INSERVIBLE
3	207030009	EQUIPO	637891	1.896.247,41	INSERVIBLE
4	207030009	EQUIPO SONIDO	641893	2.721.431,00	INSERVIBLE
5	212020062	RELOJ	639917	1.844.500,00	INSERVIBLE
6	212010009	FOTOCOPIADORA	641009	3.886.542,00	INSERVIBLE
7	221020001	COMPUTADOR ESCRITORIO	636780	2.081.486,00	INSERVIBLE
8	221020031	TABLERO	641498	2.889.646,00	INSERVIBLE
9	221020032	ACCESS POINT	641808	2.157.466,00	INSERVIBLE
10	221020031	TABLERO	641896	3.014.660,00	INSERVIBLE
		TOTAL		24.776.336,34	

3- GRUPO DE ELEMENTOS DE CONSUMO CONTROLADO DE DESTINACIÓN NO ESPECIAL

ELEMENTOS DE CONSUMO CONTROLADO				
DESTINACIÓN NO ESPECIAL				
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO DEL BIEN
1	214010303	ACOLILLADORA	3	INSERVIBLE
2	211020048	AMALGAMADOR	1	INSERVIBLE
3	230010002	ANDAMIO	32	INSERVIBLE
4	212020011	ANILLADORA	4	INSERVIBLE
5	218030043	ARCHIVADOR	21	INSERVIBLE

RESOLUCIÓN No. 348 DE 2020

"Por la cual se autoriza y se ordena la baja, así como el retiro de los bienes de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo y se da inicio del proceso de destinación final de bienes inservibles de propiedad del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - "IDIPRON".

ELEMENTOS DE CONSUMO CONTROLADO				
DESTINACIÓN NO ESPECIAL				
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO DEL BIEN
6	218040042	ARMARIO	4	INSERVIBLE
7	227010014	ARNÉS	8	INSERVIBLE
8	206010111	ARTEZA	3	INSERVIBLE
9	218010007	ASPIRADORA	1	INSERVIBLE
10	211020046	AUTOCLAVE	2	INSERVIBLE
11	215010012	BAJO	1	INSERVIBLE
12	206010080	BALANZA	2	INSERVIBLE
13	206010072	BÁSCULA	13	INSERVIBLE
14	215020010	BATERÍA	1	INSERVIBLE
15	206010038	BATIDORA	1	INSERVIBLE
16	218030048	BIBLIOTECA MADERA	4	INSERVIBLE
17	211010166	BIOMBO	2	INSERVIBLE
18	206010142	BOTELLERO	1	INSERVIBLE
19	218010008	BRILLADORA	1	INSERVIBLE
20	208050004	CALADORA	2	INSERVIBLE
21	218040072	CALENTADOR PASO A GAS	11	INSERVIBLE
22	218040038	CAMA	310	INSERVIBLE
23	218040045	CAMAROTE	15	INSERVIBLE
24	211010017	CAMILLA	7	INSERVIBLE
25	218030073	CANECA ACERO	7	INSERVIBLE
26	227010006	CARPA	12	INSERVIBLE
27	218050042	CARRO ASEO	1	INSERVIBLE
28	218050017	CARTELERA	1	INSERVIBLE
29	229010004	CENTRIFUGA	1	INSERVIBLE
30	208050007	CILINDRO	1	INSERVIBLE
31	215040005	CLARINETE	1	INSERVIBLE
32	218040029	CÓMODA	68	INSERVIBLE
33	208050008	COMPRESOR	5	INSERVIBLE
34	206010051	CONGELADOR	2	INSERVIBLE
35	212020016	COSEDORA	1	INSERVIBLE
36	206010144	CUARTO CRECIMIENTO	2	INSERVIBLE
37	206020021	DESPULPADORA	1	INSERVIBLE
38	206010145	DISPENSADOR	2	INSERVIBLE
39	207020023	DISPLAY	2	INSERVIBLE
40	208060008	EQUIPO AGUA	1	INSERVIBLE
41	218010001	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO	5	INSERVIBLE
42	218050048	EQUIPO ESTAMPACIÓN	2	INSERVIBLE
43	211010009	EQUIPO ÓRGANOS	1	INSERVIBLE
44	208050010	EQUIPO SOLDADURA	2	INSERVIBLE
45	218050048	EQUIPO TERMOFUADORA	1	INSERVIBLE

RESOLUCIÓN No. 348 DE 2020

"Por la cual se autoriza y se ordena la baja, así como el retiro de los bienes de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo y se da inicio del proceso de destinación final de bienes inservibles de propiedad del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - "IDIPRON".

ELEMENTOS DE CONSUMO CONTROLADO				
DESTINACIÓN NO ESPECIAL				
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO DEL BIEN
46	206010063	ESCABILADERO	2	INSERVIBLE
47	218040014	ESCALERA	5	INSERVIBLE
48	208050103	ESCARIADOR	13	INSERVIBLE
49	218030039	ESCRITORIO	22	INSERVIBLE
50	208050025	ESMERIL	3	INSERVIBLE
51	218020041	ESTACIÓN AMBIENTAL	3	INSERVIBLE
52	206010116	ESTANTE	35	INSERVIBLE
53	203030002	ESTATUA	1	INSERVIBLE
54	211020084	ESTERILIZADOR	5	INSERVIBLE
55	215010009	ESTUCHE	1	INSERVIBLE
56	206010049	ESTUFA	31	INSERVIBLE
57	218060001	EXTINGUIDOR	2	INSERVIBLE
58	206010113	EXTRACTOR	5	INSERVIBLE
59	206010008	FILTRO DE AGUA	1	INSERVIBLE
60	215040001	FLAUTA	1	INSERVIBLE
61	206010076	FOGÓN	5	INSERVIBLE
62	206010082	FREIDOR	1	INSERVIBLE
63	214010235	FRESA	8	INSERVIBLE
64	209010004	FUTBOLÍN	3	INSERVIBLE
65	218030024	GABINETE	22	INSERVIBLE
66	231010001	GUADAÑADORA	9	INSERVIBLE
67	208020004	GUARDAMOTOR	3	INSERVIBLE
68	212010003	GUILLOTINA	1	INSERVIBLE
69	215010001	GUIARRA	2	INSERVIBLE
70	208070008	HIDROLAVADORA	1	INSERVIBLE
71	206010052	HORNO PANADERÍA	2	INSERVIBLE
72	208070012	HORNO SCREEN	1	INSERVIBLE
73	211020087	JERINGA	1	INSERVIBLE
74	212010043	LAMINADORA	1	INSERVIBLE
75	211020071	LAMPARA FOTOCURADO	3	INSERVIBLE
76	206010133	LAVAPLATOS	1	INSERVIBLE
77	206010016	LAVAVAJILLA	1	INSERVIBLE
78	206010009	LICUADORA	7	INSERVIBLE
79	208050014	LIJADORA	2	INSERVIBLE
80	214010155	LLAVE	1	INSERVIBLE
81	218040055	LLAVERO	3	INSERVIBLE
82	218040030	LOCKER	4	INSERVIBLE
83	208050026	MAQUINA COSER	2	INSERVIBLE
84	206020018	MAQUINA CRISPETERA	1	INSERVIBLE
85	206010085	MAQUINA MOJADORA	2	INSERVIBLE

RESOLUCIÓN No. 348 DE 2020

"Por la cual se autoriza y se ordena la baja, así como el retiro de los bienes de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo y se da inicio del proceso de destinación final de bienes inservibles de propiedad del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - "IDIPRON".

ELEMENTOS DE CONSUMO CONTROLADO				
DESTINACIÓN NO ESPECIAL				
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO DEL BIEN
86	206010073	MARMITA	2	INSERVIBLE
87	206010114	MESA	73	INSERVIBLE
88	218040027	MESA COMEDOR ACERO	11	INSERVIBLE
89	218030034	MESA COMPUTADOR	4	INSERVIBLE
90	218050013	MESA DE CORTE	1	INSERVIBLE
91	206010114	MESA MADERA	17	INSERVIBLE
92	218020009	MESA METÁLICA	12	INSERVIBLE
93	218050013	MESA NEGATIVOS	1	INSERVIBLE
94	209010005	MESA PING PONG	12	INSERVIBLE
95	218030034	MESA RECTA CAJONERA 2X1	1	INSERVIBLE
96	218020009	MESA TRABAJO ACERO	1	INSERVIBLE
97	214010242	MICROMETRO	1	INSERVIBLE
98	211020051	MICROMOTOR	1	INSERVIBLE
99	218030066	MODULO	1	INSERVIBLE
100	206010068	MOLINO	2	INSERVIBLE
101	208060034	MOTOBOMBA	2	INSERVIBLE
102	208050058	MOTOR	2	INSERVIBLE
103	211020246	MUEBLE	14	INSERVIBLE
104	211010145	NEBULIZADOR	1	INSERVIBLE
105	206010050	NEVERA	3	INSERVIBLE
106	206010011	OLLA A PRESIÓN	4	INSERVIBLE
107	215030001	ORGANETA	1	INSERVIBLE
108	208050076	PANTALLA QUEMADO	1	INSERVIBLE
109	206010056	PELADORA DE PAPA	6	INSERVIBLE
110	212020008	PERFORADORA	3	INSERVIBLE
111	218030016	PERSIANA	8	INSERVIBLE
112	206010059	PICADORA	1	INSERVIBLE
113	211020047	PIEZA DE MANO	3	INSERVIBLE
114	210020004	PIRÓMETRO	1	INSERVIBLE
115	208050060	PISTOLA PINTAR	2	INSERVIBLE
116	218010009	PLANCHA	1	INSERVIBLE
117	229010005	PLANCHADORA	2	INSERVIBLE
118	208050031	PLANEADORA	1	INSERVIBLE
119	218020026	PLATAFORMA	1	INSERVIBLE
120	206010070	POCETA	1	INSERVIBLE
121	231010003	PODADORA	2	INSERVIBLE
122	214010332	POLEA	1	INSERVIBLE
123	206010153	PROCESADOR DE ALIMENTOS	1	INSERVIBLE
124	218030072	PUESTO DE TRABAJO	13	INSERVIBLE
125	208050017	PULIDORA	6	INSERVIBLE

RESOLUCIÓN No. 348 DE 2020

"Por la cual se autoriza y se ordena la baja, así como el retiro de los bienes de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo y se da inicio del proceso de destinación final de bienes inservibles de propiedad del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - "IDIPRON".

ELEMENTOS DE CONSUMO CONTROLADO				
DESTINACIÓN NO ESPECIAL				
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO DEL BIEN
126	210020119	RECIPIENTE	3	INSERVIBLE
127	212030001	REGISTRADORA	3	INSERVIBLE
128	208020002	RÉGULADOR	1	INSERVIBLE
129	218020010	REPISA	1	INSERVIBLE
130	215040004	SAXOFÓN	3	INSERVIBLE
131	218010011	SECADOR MANOS	26	INSERVIBLE
132	208050019	SIERRA	2	INSERVIBLE
133	218030038	SILLA	167	INSERVIBLE
134	218050004	SILLA EJECUTIVA	2	INSERVIBLE
135	218030038	SILLA INTERLOCUTORA CUERINA	1	INSERVIBLE
136	218030017	SISTEMA DE ARCHIVO	1	INSERVIBLE
137	208050047	SOLDADOR	1	INSERVIBLE
138	218020022	SOPORTE	3	INSERVIBLE
139	211010170	TABLA RÍGIDA PLÁSTICA	5	INSERVIBLE
140	209010049	TABLERO	2	INSERVIBLE
141	218050016	TABLERO ACRÍLICO	7	INSERVIBLE
142	208050021	TALADRO	10	INSERVIBLE
143	215020051	TAMBOR	2	INSERVIBLE
144	208060015	TANQUE	5	INSERVIBLE
145	206010118	TAPA ACERO	3	INSERVIBLE
146	206010118	TAPA O CUBIERTA	1	INSERVIBLE
147	209020006	TATAMI	1	INSERVIBLE
148	218050039	TELÓN	2	INSERVIBLE
149	206020024	TERMO	1	INSERVIBLE
150	214010313	TERMOCUPLA	2	INSERVIBLE
151	214010229	TESTER	2	INSERVIBLE
152	214010342	TORCOMETRO	2	INSERVIBLE
153	208050023	TORNO	1	INSERVIBLE
154	215040006	TROMPETA	3	INSERVIBLE
155	208050062	TROMPO MADERA	1	INSERVIBLE
156	208050081	TRONZADORA	1	INSERVIBLE
157	208050044	TROQUELADORA	1	INSERVIBLE
158	211020108	UNIDAD ODONTOLÓGICA	1	INSERVIBLE
159	218030035	VITRINA	2	INSERVIBLE
160	215020022	XILOFONO	1	INSERVIBLE
TOTAL			1277	

RESOLUCIÓN No. **348** DE 2020

"Por la cual se autoriza y se ordena la baja, así como el retiro de los bienes de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo y se da inicio del proceso de destinación final de bienes inservibles de propiedad del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - "IDIPRON".

4- GRUPO DE ELEMENTOS DE CONSUMO CONTROLADO DE DESTINACIÓN ESPECIAL -RAEE-:

ELEMENTOS DE CONSUMO CONTROLADO				
DESTINACIÓN ESPECIAL (RAEE)				
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO DEL BIEN
1	221020032	ACCESS POINT	24	INSERVIBLE
2	208030008	ACUMULADOR UPS	46	INSERVIBLE
3	207030011	AMPLIFICADOR	8	INSERVIBLE
4	221010023	ANTENA YAGI	2	INSERVIBLE
5	207030018	AUDÍFONO	4	INSERVIBLE
6	207030012	BAFLE	11	INSERVIBLE
7	207030105	BANDEJA RACK	2	INSERVIBLE
8	207030122	BLUE RAY	6	INSERVIBLE
9	207030063	CABINA	3	INSERVIBLE
10	212030004	CALCULADORA ESCRITORIO	3	INSERVIBLE
11	207020016	CÁMARA	33	INSERVIBLE
12	207030061	COLUMNA SONIDO	21	INSERVIBLE
13	207030029	COMPACT DISC	1	INSERVIBLE
14	221020001	COMPUTADOR ESCRITORIO	130	INSERVIBLE
15	221020039	COMPUTADOR PORTÁTIL	15	INSERVIBLE
16	207030067	CONSOLA	8	INSERVIBLE
17	207030109	DVD	10	INSERVIBLE
18	207030068	EQUIPO RADIO	1	INSERVIBLE
19	207030009	EQUIPO SONIDO	3	INSERVIBLE
20	207030121	FOGÓN	1	INSERVIBLE
21	212010009	FOTOCOPIADORA	1	INSERVIBLE
22	222010003	FAX	14	INSERVIBLE
23	207030045	GRABADORA	1	INSERVIBLE
24	221020035	HERRAJE	1	INSERVIBLE
25	221020009	IMPRESORA	19	INSERVIBLE
26	226010001	LÍNEA TELEFÓNICA	2	INSERVIBLE
27	207030027	MEGÁFONO	13	INSERVIBLE
28	207030120	MINICOMPONENTE	2	INSERVIBLE
29	207030074	MONITOR	1	INSERVIBLE
30	207030052	PARLANTE	3	INSERVIBLE
31	207030090	RACK	3	INSERVIBLE
32	207030045	RADIOGRABADORA	13	INSERVIBLE
33	208020002	REGULADOR	3	INSERVIBLE
34	212020068	RELOJ	1	INSERVIBLE
35	207030118	REPRODUCTOR	1	INSERVIBLE
36	221020006	SCANNER	16	INSERVIBLE

RESOLUCIÓN No. 348 DE 2020

"Por la cual se autoriza y se ordena la baja, así como el retiro de los bienes de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo y se da inicio del proceso de destinación final de bienes inservibles de propiedad del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - "IDIPRON".

ELEMENTOS DE CONSUMO CONTROLADO				
DESTINACIÓN ESPECIAL (RAEE)				
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO DEL BIEN
37	207030106	SELECTOR ZONAS	1	INSERVIBLE
38	207030056	SINTONIZADOR	1	INSERVIBLE
39	207030047	SISTEMA CONTROLADOR DE LUCES	1	INSERVIBLE
40	207030117	SISTEMA DE SONIDO	1	INSERVIBLE
41	221010014	SWITCH	9	INSERVIBLE
42	207030111	TEATRO EN CASA	2	INSERVIBLE
43	222010001	TELÉFONO	8	INSERVIBLE
44	222010001	TELÉFONO CELULAR HUAWEI	2	INSERVIBLE
45	222010001	TELÉFONO CELULAR MOTO C	3	INSERVIBLE
46	207030003	TELEVISOR	14	INSERVIBLE
47	207030107	UNIDAD DE ENCENDIDO	2	INSERVIBLE
48	207020020	VIDEO BEAM (PROYECTOR)	10	INSERVIBLE
49	207030006	VIDEOGRABADORA	1	INSERVIBLE
TOTAL			481	

5- GRUPO DE ELEMENTOS DE CONSUMO CONTROLADO -SOFTWARE-

ELEMENTOS DE CONSUMO CONTROLADO				
SOFTWARE				
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO DEL BIEN
1	224010003	LICENCIA	43	INSERVIBLE
TOTAL			43	

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de destinación final y retiro de los inventarios del Instituto de los 1826 bienes de Propiedad, Planta y Equipo y elementos de consumo controlado inservibles no reparables, los cuales se dan de baja mediante la presente Resolución, teniendo en cuenta que corresponden a bienes de Propiedad, Planta y Equipo y elementos de consumo controlado clasificables por tipo de destinación, según Decreto 1076 de 2015 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, artículos 2.27A.4.3.

ARTICULO TERCERO: Adelantar la destinación final de acuerdo a lo estipulado en Resolución 001 del 2019, numeral 5.2.2. "Retiro de Bienes Inservibles" del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, y Resolución No. 001 de 2018; "Política contable de propiedad, planta y equipo – bienes muebles" de IDIPRON.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme con lo regulado en el numeral 5.2.2., del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de los bienes en las entidades

RESOLUCIÓN No. 348 DE 2020

"Por la cual se autoriza y se ordena la baja, así como el retiro de los bienes de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo y se da inicio del proceso de destinación final de bienes inservibles de propiedad del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - "IDIPRON".

de Gobierno Distritales, IDIPRON agrupó aquellos bienes que no pueden ser reparados reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico o mecánico y que por la relación costo/beneficio resulta su uso ineficiente y antieconómico.

ARTÍCULO QUINTO: Se autoriza a la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera para que el Área de Almacén e Inventarios, adelante todos los trámites necesarios para dar de baja, retirar de los inventarios y dar destino final a los 1826 bienes de propiedad, planta y Equipo y elementos de consumo controlado.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese a enajenación a título gratuito de los bienes muebles relacionados y detallados en la presente Resolución, a través de la página web del IDIPRON, www.idipron.gov.co, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordénese a la Oficina Asesora Jurídica del IDIPRON, en caso de no resultar interesado alguno en la enajenación a título gratuito, iniciar la enajenación a título oneroso mediante proceso de selección de intermediario comercial para llevar a cabo la enajenación de bienes muebles dados de baja.

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia de la presente resolución a la Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Control Interno, Subdirección Administrativa y Financiera, Área de Administración Documental, Área de Contabilidad y al Área de Almacén e Inventarios, para que realicen los registros y seguimientos pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

18 AGO 2020


HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Director Técnico Administrativo y Financiero

Proyectó: Jaime Fernando Manjarrés Ochoa - Auxiliar Administrativo - Área de Almacén e Inventarios

Revisó: Graciela Robayo Baracaldo - Profesional Universitario Código 219, Grado 08

Revisión Técnica: Deicy Andrea Méndez Aguirre - Contratista Asesor Sub. Técnica Administrativa y Financiera

Revisión Técnica: Dr. Hugo Alberto Carrillo Gómez - Subdirector Técnico Administrativo y Financiero

Revisión Jurídica: Dra. Luz Miriam Botero Serna - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Cra. 27A No. 63B - 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

